DECRETO No. 046 DE 2023

08 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

EL ALCALDE DE CUMARAL

En ejercicio de sus facultades establecidas en el numeral 3 del artículo 315 de la C.P., el numeral 2 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 045 del 08 de mayo del 2023, se aceptó la renuncia de la señora **GABRIELA GUTIERREZ BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.119.890.017 expedida en Cumaral - Meta quien se desempeñaba en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **SECRETARIA DE GOBIERNO CÓDIGO 020, GRADO 02**, del Municipio de Cumaral Meta a partir del día ocho (08) de mayo del 2023 produciendo efectos jurídicos a partir del nueve (09) de mayo del 2023.

Que el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02,** adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral – Meta, el cual ocupaba la señora **GABRIELA GUTIERREZ BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.119.890.017 expedida en Cumaral - Meta, queda en vacancia temporal desde el nueve (09) de mayo del 2023.

Que la vacancia podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1083 DE 2015, REGLAMENTARIO ÚNICO DEL SECTOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"* establece lo siguiente:

> *"(...)* ***Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales****. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*
>
> *Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma (..)*
>
> *(...)* ***Artículo 2.2.5.5.41 Encargo****. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)*
>
> *(...)* ***Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.*** *Los empleos de libre*

nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que por aquellas situaciones administrativas de la Función Pública se puede realizar el encargo de funciones a empleados de la Planta de la Entidad.

Que el Municipio de Cumaral Meta debe garantizar la prestación eficiente del servicio y el normal funcionamiento de los procesos de la Administración Municipal, por lo que se requiere encargar de las funciones de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02,** adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral – Meta, a la señora **ROSMIRA SÁNCHEZ BELTRÁN,** identificada con cédula de ciudadanía N°.40.439.373 de Villavicencio Meta, quien se viene desempeñando como **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02,** adscrito a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral – Meta, por el periodo comprendido entre el nueve (09) de mayo del 2023 al doce (12) de mayo del 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la señora **ROSMIRA SÁNCHEZ BELTRÁN,** identificada con cédula de ciudadanía N°.40.439.373 de Villavicencio Meta, quien se viene desempeñando como **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02,** adscrito a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Cumaral – Meta, para que además de las funciones propias de su cargo, desempeñe las funciones del cargo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02,** adscrito a la **Secretaría de Gobierno** del Municipio de Cumaral – Meta, durante el periodo comprendido entre el nueve (09) de mayo del 2023 al doce (12) de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto a la señora **ROSMIRA SÁNCHEZ BELTRÁN,** identificada con cédula de ciudadanía N°.40.439.373 de Villavicencio Meta.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente será enviada a la hoja de vida de la funcionaria, Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas para lo pertinente.

Dado en Cumaral Meta, a 08 MAY 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Eidy Arias Ladino	Liliana María Pinto G.	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista- Secretaria de Gobierno	Asesora Jurídica Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA	Eidy Arias L		

08 MAY 2023

NOTIFICACION PERSONAL: Cumaral Meta, , en la fecha se notificó de manera personal el contenido del Decreto No. 046 fechado 08 MAY 2023 a la señora **ROSMIRA SÁNCHEZ BELTRÁN,** identificada con cédula de ciudadanía N°.40.439.373 de Villavicencio Meta, conste:

Quien notifica Eidy Arcos Ladino

La Notificada